

Constancia secretarial: Manizales 19 de enero de 2023. A despacho de la señora Juez se le allega nuevo poder conferido por el representante legal de la cooperativa demandante a un abogado diferente al que presentó la demanda.

De igual manera existe dentro del expediente una inconsistencia en el correo electrónico de la parte demandada aportado por el apoderado de la parte demandante, siendo necesaria una aclaración por parte del togado en tal sentido, a efectos de lograr la debida notificación.

Sírvase proveer

**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

Vista la constancia secretarial, se le reconoce personería jurídica al Dr. Jhon Jairo Beltrán Ospina, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.146.862 y portador de la T.P No. 354010 para actuar en el presente proceso en representación de la cooperativa demandante.

En consecuencia, el poder otorgado inicialmente al abogado SANTIAGO MARÍN RAMÍREZ, se entiende revocado.

Así mismo, se requiere al nuevo mandatario judicial para que informe las razones por las cuales remitió la notificación electrónica a un correo electrónico diferente al denunciado en la demanda y la forma en la que obtuvo la nueva dirección electrónica, esto conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, ya que existe incongruencia con el correo aportado en la demanda y al que se envió la notificación; para mayor claridad se especifica que el correo de notificación aportado en la demanda es: bernardopatiñopalacio@hotmail.com y al que se envió la notificación fue a bernardopatinopalacio@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **749fbe75d97a0ae17446662b23be2738b6a05bcf1af6664218b85404efeb5a1f**

Documento generado en 20/01/2023 04:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>